

ACTA DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA

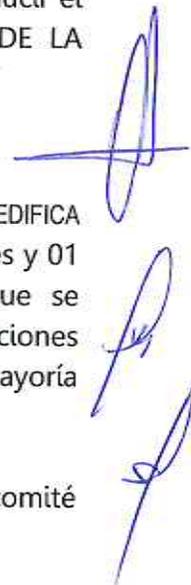
"CONSTRUCCION DE PABELLONES DE NICHOS Y COLUMBARIOS DENOMINADO "VIRGEN DE LA CANDELARIA" "VIRGEN DE COPACABANA Y "VIRGEN DEL BUEN PASO" EN EL CEMENTERIO GENERAL DE LA APACHETA-AREQUIPA-2022"

Siendo las 15:30 horas del día 12 de Agosto del 2022, se reúnen los miembros del comité de selección conformado por la Lic. Ysamar Minorka Carpio Paredes en calidad de presidente del comité y como miembros integrantes la C.P.C. Sandra Panca Flores y el Arquitecto Renato Gabriel Machaca Mamani, designados por resolución de Gerencia General N° 139 -2022 de fecha 04 de Agosto del 2022, encargados de conducir el presente procedimiento de selección: "CONSTRUCCION DE PABELLONES DE NICHOS Y COLUMBARIOS DENOMINADO "VIRGEN DE LA CANDELARIA" "VIRGEN DE COPACABANA Y "VIRGEN DEL BUEN PASO" EN EL CEMENTERIO GENERAL DE LA APACHETA-AREQUIPA-2022"

Acto seguido, se verifica la presentación de un formato (libre), con expediente N°3868 -2022 remitido por la empresa INNOVA Y EDIFICA PROYECOM E.I.R.L, con fecha 10 de diciembre del 2022 ante mesa de partes de la entidad, conteniendo la formulación de 05 Observaciones y 01 consulta del proveedor mencionado, el mismo que se encuentra como participante registrado con expediente N° 3868-2022, por lo que se procede a absolver las observaciones formuladas en este acto de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 34 del manual de contrataciones N° 002-2019 SBA, motivo por el cual se solicitó al área usuaria pronunciamiento técnico respecto de las observaciones ya que su mayoría apuntan a los términos de referencia del N° 025-2022-SBA-DPMI, documento base de la LP 001-2022-SBA.

El área técnica mediante informe N° 184-2022-RGMM-DPMI, autoriza y brinda alcances técnicos los mismos que serán evaluados por el comité bajo criterio de razonabilidad, competencia y para la libertad de concurrencia.

A continuación se precisa las observaciones y la absolución correspondiente en cada punto:



PARTICIPANTE: INNOVA Y EDIFICA PROYECOM E.I.R.L.
 RUC: 20604068151
 DOCUMENTO: CONSULTAS Y OBSERVACIONES
 EXPEDIENTE N° : 3868-2022

N° de orden	Acápito de las Bases			ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES									
	Sección	Numeral y Literal	Pag.										
1	4	4	14 Y 16	<p><u>Observación 01</u></p> <p>De la revisión de las bases en los términos de referencia (página 14) respecto del personal profesional ,se puede observar el punto 4. Requisitos, estos son incongruentes o faltos de claridad, específicamente respecto del profesional ing. De seguridad como se puede apreciar en el cuadro siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="674 831 2130 1150"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CANT</th> <th>PERSONAL PROFESIONAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.00</td> <td>01</td> <td>Profesional en ingeniería civil o Arquitecto, colegiado y habilitado con experiencia en residencia y/o supervisor y/o inspector en obras de edificación y con experiencia de cinco (05) años a partir de la colegiatura. De los cuales dos (02) años de experiencia deberán de corresponder a residencias en ejecución de nichos y/o cementerios.</td> </tr> <tr> <td>2.00</td> <td>01</td> <td>Profesional en ingeniería civil o y/o Ingeniero Industrial, y colegiado de cinco (05) años y con experiencia en seguridad de obras, y/o supervisor y/o inspector en obras en obras en general y con experiencia de dos (02) años a partir de la colegiatura.</td> </tr> </tbody> </table> <p>De la misma forma se puede ver en la página 16 ,punto 4 .Objeto del servicio, se cuenta con un cuadro que se detalla a continuación :</p>	ITEM	CANT	PERSONAL PROFESIONAL	1.00	01	Profesional en ingeniería civil o Arquitecto, colegiado y habilitado con experiencia en residencia y/o supervisor y/o inspector en obras de edificación y con experiencia de cinco (05) años a partir de la colegiatura. De los cuales dos (02) años de experiencia deberán de corresponder a residencias en ejecución de nichos y/o cementerios.	2.00	01	Profesional en ingeniería civil o y/o Ingeniero Industrial, y colegiado de cinco (05) años y con experiencia en seguridad de obras, y/o supervisor y/o inspector en obras en obras en general y con experiencia de dos (02) años a partir de la colegiatura.
ITEM	CANT	PERSONAL PROFESIONAL											
1.00	01	Profesional en ingeniería civil o Arquitecto, colegiado y habilitado con experiencia en residencia y/o supervisor y/o inspector en obras de edificación y con experiencia de cinco (05) años a partir de la colegiatura. De los cuales dos (02) años de experiencia deberán de corresponder a residencias en ejecución de nichos y/o cementerios.											
2.00	01	Profesional en ingeniería civil o y/o Ingeniero Industrial, y colegiado de cinco (05) años y con experiencia en seguridad de obras, y/o supervisor y/o inspector en obras en obras en general y con experiencia de dos (02) años a partir de la colegiatura.											

Nº	Cargo - rol del plantel profesional clave	Tiempo de experiencia	Cómputo de la experiencia	Cargos/puestos desempeñados	Especialidad requerida
1	RESIDENTE DE OBRA (Arquitecto-Ingeniero Civil)	05 AÑOS	desde la colegiatura	Residente de obra y/o supervisor de obra de edificación	02 años en Residencia de ejecución de nichos y/o cementerios
2	INGENIERO DE SEGURIDAD DE OBRA (ing civil, ing industrial)	05 AÑOS	desde la colegiatura	Ing. de Seguridad y/o inspector de seguridad	02 años En obras similares al objeto de la contratación

Como se puede apreciar que no es congruente lo requerido en los requisitos del personal profesional con lo requerido en los TERMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO, de la página 16, respecto de la experiencia del INGENIERO DE SEGURIDAD.

Por lo expuesto líneas arriba, debo de indicar que lo solicitado para los profesionales Residente de obra y Ingeniero de seguridad no está claro y lleva a la confusión de los postores, debiéndose modificar, ya que se tiene diferentes formas de interpretar.

ASI MISMO, al respecto de lo requerido hacemos notar que la entidad en procesos anteriores (Proceso LP 001-2021-SBA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PABELLONES DE NICHOS PARA ADULTOS, NIÑOS Y COLUMBARIOS DENOMINADOS" SAN GENARO" Y "SAN CRISTOBAL01,02,03" EN EL CEMENTERIO GENERAL DE LA APACHETA -AREQUIPA" y

Proceso N°002-2020-SBA - CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE NICHOS PARA ADULTOS DENOMINADOS "VIRGEN DE GUADALUPE" Y "SANTA CRISTINA" EN EL CEMENTERIO GENERAL DE LA APACHETA

Respecto del personal profesional a requerida experiencia de 2 años para el Ingeniero residente y 01 año para el ingeniero de seguridad, por lo que no se explica por qué para un proceso similar se requiere ahora 5 años de experiencia para los profesionales.

Es más, tratándose de la Beneficencia de Arequipa un organismo Público Privado, debemos hacer de su conocimiento que, en el sector público para obras de mayor envergadura, la OSCE a través de la ley de contrataciones y otras normas requiere como máximo 36 meses de experiencia para el residente de obra y para el Ingeniero de seguridad requiere que la experiencia sea obtenida en obras en general.

Por lo expuesto y en harás del cumplimiento de sus principios de su manual de contrataciones; entre ellos "igualdad de trato (según procesos antes convocados) y libertad de concurrencia" OBSERVAMOS DICHOS REQUISITOS Y solicitamos que:

se reestructure los requisitos para el PERSONAL TECNICO, en lo que se refiere a la experiencia, sugiriendo sea de la siguiente manera:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

				<div data-bbox="676 247 2087 475" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>RESIDENTE DE OBRA</p> <ul style="list-style-type: none"> INGENIERO RESIDENTE DE OBRA: Con experiencia en residencia de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obras, en obras de edificación y con experiencia de tres (03) años a partir de la colegiatura, de los cuales por lo menos 12 meses de experiencia deberán corresponder a residencia en ejecución de nichos y/o cementerios. <p>INGENIERO DE SEGURIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> INGENIERO DE SEGURIDAD: Con experiencia de 01 año en ingeniero de seguridad y/o supervisor de seguridad y/o inspector seguridad, en obras en general, a partir de la colegiatura. </div> <p>ANALISIS Y RESPUESTA: De la revisión de los procesos de la SBA, por el monto referencial de la obra y considerando la envergadura de la obra se <u>ACOGE PARCIALMENTE</u> la observación y con motivo de la integración de las bases se requerirá y aclara en las bases integradas lo siguiente:</p> <p>RESIDENTE DE OBRA : Ingeniero residente de obra con experiencia en residente de obra y /o supervisor de obra y /o inspector de obra , en obras de edificación y con experiencia de cuatro (04) años a partir de la colegiatura de los cuales por lo menos dos (2) años de experiencia deberan de corresponder a residencia en ejecución de nichos y /o de cementerios.</p> <p>INGENIERO DE SEGURIDAD: Ingeniero de seguridad de obra con experiencia de cuatro (04) años a partir de la colegiatura, de los cuales por lo menos (18) meses de experiencia deberan de corresponder a obras similares al objeto de la contratación.</p>
2	TR	11	27	<p><u>Observación 02</u></p> <div data-bbox="676 1029 2087 1295" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Observación 02 De la revisión de las bases pagina 27 se tiene en el punto 11 OTROS que "La Licencia de edificación de la construcción será a cargo y responsabilidad del ejecutor o contratista."</p> <p>Cabe mencionar que para la ejecución de un proyecto la Entidad debe de tramitar dicho documento con anticipación previendo los plazos, que este demande. Y este debe ser un requisito cumplido previo al inicio de obra, por lo tanto, responsabilidad de la entidad.</p> <p>Ahora bien, considerando que lo deba realizar el contratista, las bases debería señalar en qué momento el contratista debe requerir dicha licencia y además señalar los documentos que se le entregaran para realizar dicho trámite. Además de considerar que dentro de ese periodo no podrá correr el plazo de ejecución, por ser un trámite administrativo ajeno a la ejecución previamente dicha.</p> <p>Por lo expuesto SOLICITAMOS se aclare y se señale cual será dicho procedimiento.</p> </div>

4	A	A3	27	<p>Observación 04</p> <div data-bbox="678 343 2152 544" style="background-color: #cccccc; padding: 5px;"> <p>Observación 04 De la revisión de las bases en la página 27 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, solicitamos que conforme se argumentó en la observación 01 se corrija la EXPERIENCIA REQUERIDA tanto para el Residente de Obra, así como para el Ingeniero de Seguridad, a fin de que sea congruente, razonable y con arreglo a los principios que rigen su contratación según su manual de contrataciones.</p> </div> <p>ANÁLISIS Y RESPUESTA :</p> <p>La observación fue absuelta en el punto 1 .</p> <p>Por lo tanto en las bases integradas indicará:</p> <p>RESIDENTE DE OBRA : Ingeniero residente de obra con experiencia en residente de obra y /o supervisor de obra y /o inspector de obra , en obras de edificación y con experiencia de cuatro (04) años a partir de la colegiatura de los cuales por lo menos dos (2) años de experiencia deberán de corresponder a residencia en ejecución de nichos y /o de cementerios.</p> <p>INGENIERO DE SEGURIDAD: Ingeniero de seguridad de obra con experiencia de cuatro (04) años a partir de la colegiatura, de los cuales por lo menos (18) meses de experiencia deberán de corresponder a obras similares al objeto de la contratación.</p> <div data-bbox="1960 566 2161 853" style="text-align: right;">  </div> <div data-bbox="2072 1029 2139 1197" style="text-align: right;">  </div>
---	---	----	----	---

5	B	B	28	<p>Observación 05</p> <p>Observación 05 ✓ De la revisión de las bases en la página 28 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, donde en se considera obras similares a: construcción y/o creación y/o mejoramiento de cementerios y/o nichos; que contengan mínimamente las siguientes partidas: movimiento de tierra, obras de concreto armada, cimientos, vigas, losas macizas, carpintería metálica, instalaciones sanitarias, <u>columnas y placas coberturas</u>, impacto ambiental y/o plan de manejo ambiental. Se Observa que en la partida columnas y placas coberturas, es una partida que técnicamente no existe por lo que consideramos que se debería modificar de la siguiente manera: <u>columnas y/o placas, coberturas</u>.</p> <p>ANALISIS Y RESPUESTA : Nos acogemos totalmente dado que técnicamente no existe la partida : "columnas y placascoberturas" Por lo tanto en las bases integradas indicará: <i>Construcción y/o creación y/o mejoramiento de cementerios y/o nichos; que contengan mínimamente las siguientes partidas: movimiento de tierra, obras de concreto armado, cimientos, vigas, losas macizas, carpintería metálica, instalaciones sanitarias, <u>columnas y/o placa(s), coberturas</u>, impacto ambiental y/o plan de manejo ambiental.</i></p>
1	A	A1	29	<p>Consulta 01</p> <p>Consulta 01 ✓ La presente consulta es respecto a la maquinaria requerida si se aceptara equipo con mayor capacidad y/o características requeridas</p> <p>ANALISIS Y RESPUESTA: Nos acogemos totalmente ya que contribuirá con mayor eficiencia y calidad para la ejecución de la obra. Por lo tanto en las bases integradas indicará: Se aceptarán equipos y maquinaria de igual o mayor capacidad y/o características requeridas</p>

Habiendo estando los tres miembros de comité conforme con lo absuelto y habiendo tenido en cuenta el informe técnico de la Dirección de Proyectos e Infraestructura, sin más asuntos a tratar y siendo las 16:30 horas del mismo día se dio por concluido el presente acto, en señal de conformidad se procede a firmar la presente.



Arq. Renato Gabriel Machaca Mamani
Miembro



Lic. Ysamar Minorka Carpio Paredes
Presidente



CP.C Sandra Panca Flores
Miembro